



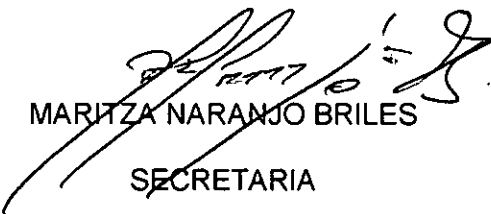
**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

EXTRACTO DE LA DEMANDA DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD

PUBLICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 171 DEL CPACA. Proceso: Nulidad 2018-00253. Juzgado: Tercero Administrativo Oral de Barranquilla. Demandante: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS-ASOCOLDRO. Demandado: DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Dando cumplimiento al auto de fecha 17 de octubre de 2018. Pretensiones:

"Declarar la nulidad del numeral 6 del artículo 181 del Decreto 0924 de 2011 expedido por la Alcaldía de Barranquilla mediante el cual se prevé el cobro de 1SMLMV por la implementación de marquesinas/parasoles en la ciudad de Barranquilla".

Atentamente,


MARITZA NARANJO BRILES

SECRETARIA